

Fecha: 28-01-2026
Medio: El Divisadero
Supl.: El Divisadero
Tipo: Noticia general
Título: Informan que denuncia por uso de motos de agua en áreas protegidas se mantiene vigente

Pág.: 9
Cm2: 353,0
VPE: \$ 490.259

Tiraje: 2.600
Lectoría: 7.800
Favorabilidad: ☐ No Definida

Informan que denuncia por uso de motos de agua en áreas protegidas se mantiene vigente

Tras constatar la actividad ilegal y denunciar a la Policía de Investigaciones, CONAF reitera que el uso de estos vehículos está prohibido, según planes de manejo de parques nacionales.

Ante la reciente circulación en redes sociales de un nuevo video que muestra el uso de motos en zonas acuáticas del Parque Nacional Laguna San Rafael en la Región de Aysén, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) informa que los hechos ya fueron denunciados a la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural (BIDEMA) de la Policía de Investigaciones (PDI) durante el año 2025 y que la denuncia se mantiene vigente ante las autoridades competentes.

La denuncia fue realizada por la jefa provincial de CONAF Aysén, quien dispuso los antecedentes a los organismos correspondientes, conforme a la normativa marítima vigente y a los planes de manejo que rigen las áreas protegidas del Estado, tras la información emanada por instituciones como la Capitanía de Puerto de Puerto Aguirre, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y de guardaparques de CONAF, durante el verano pasado.

Por tal motivo, el director regional de CONAF, Ronald Valenzuela Campos, reiteró que el uso de vehículos motorizados, incluidos motos de agua y otros medios similares, no está permitido en sectores protegidos cuando



no existe autorización expresa ni concesión vigente, ya que estas conductas afectan gravemente los ecosistemas y la fauna silvestre, además de contravenir los objetivos de conservación de estas áreas.

El plan de manejo del parque nacional indica que: “El uso de embarcaciones motorizadas en la zona primitiva lacustre será solo autorizado cuando exista una concesión de tipo ecoturística relacionada a ese uso. Las embarcaciones motorizadas en la zona primitiva marina estarán permitidas sólo para las instituciones del Estado que tienen jurisdicción en el mar”, expresó la autoridad regional. Lo anterior implica que las motos de agua (vehículos motorizados acuáticos) están prohibidas,

salvo concesión ecoturística formal otorgada por CONAF, situación que no existe en este caso, explicó.

Asimismo, este tipo de acciones representa un riesgo para la seguridad de las personas, considerando las condiciones de aislamiento, complejidad geográfica y climática propias de estos territorios, sostuvo Valenzuela.

Finalmente, CONAF llamó a la ciudadanía y, especialmente a los visitantes, a respetar la normativa ambiental, actuar con responsabilidad y colaborar en la protección del patrimonio natural de la región, reiterando que continuará trabajando de manera coordinada con las instituciones fiscalizadoras para el seguimiento de este caso.